

# La Encomienda en Ágreda de la Orden de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalén

Francisco Javier Palacios Moya

## La Ermita de Santa Cruz de Ágreda

No hay documentos que permitan conocer el momento del asentamiento de la Orden de San Juan de Jerusalén en Ágreda, todos los autores<sup>1</sup> que han escrito sobre el tema, lo sitúan en el último tercio del siglo XII, de esa época dataría la Ermita.

El más antiguo sobre la Encomienda de la Orden de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalén de Ágreda es una carta partida<sup>2</sup> por A B C del Archivo Histórico Parroquial de Ágreda, a pesar de las dudas que suscita la cronología del documento,

la hemos datado provisionalmente el 22 de mayo de 1243, desechando el año 1212 que figura anotado al dorso.

«El documento trata de las discordias y diferencias que surgían frecuentemente entre el hospital de San Juan y el capítulo de Ágreda [Cabildo Eclesiástico de Ágreda], perteneciente al Obispado de Tarazona. Discrepancias relacionadas sobre el pago de las décimas, sobre la elección de sepultura por parte de las aldeas en dicho hospital, así como el deber de los militares, viandantes y mercaderes que eligieran ser enterrados en dicho hospital.

Un tanto de porción iba para el hospital y otra parte para el capítulo. No así en lo referente a los soldados, caminantes o mercaderes, ajenos a la villa que hubieran elegido sepultura, pues todo cuanto podían poseer iba totalmente para el hospital».<sup>3</sup>

Queda para un próximo artículo la transcripción latina y su traducción, solamente citaré a tres personas, entre otras muchas que aparecen en el documento, llamados **García, Guillermo y Marino** «que entonces eran hermanos en Ágreda».

Otra referencia<sup>4</sup> aparece en el Registro de Escribanos de Ágreda:

**1344, abril, 27. Ágreda**

«**Osua Xeteni**, judío de Ágreda, reclama ante el juez y los alcaldes de dicha Villa, CCCLXXX maravedís que le debe Pascual Pérez», le ordenan su pago

Carta partida (documento 627) datada en 1243 y sello de cera. Archivo Parroquial.

1. PEÑA GARCÍA, Manuel. Burgos 2003. Cuadernos Agredanos nº 5, Págs. 97-125. GAYA NUÑO, J.A. *El Románico en la provincia de Soria*. Madrid 1946.
2. Archivo Histórico Parroquial de Ágreda [AHPA]. Signatura 627.
3. RUIZ de LOIZAGA, Saturnino, a quien doy las gracias por su ayuda para entender el contenido del documento.
4. RUBIO SEMPER, A. - GARCIA ZAPATA, M. C. «Fuentes Medievales Sorianas» Ágreda III, Regesta 10.

y se lo notifican en su casa «*en la cal de Soria, que afuerta con casas de la Orden de Sant Johan del Ospital*».

Un personaje sobre el que publiqué un artículo<sup>5</sup> en esta revista, **Francisco Sánchez, Comendador** en Ágreda, fue excomulgado por el Obispo de Tarazona por negarse a pagar los diezmos, posiblemente vinculado con ese hecho haya quedado el nombre de un término en Ágreda llamado la **Excomuni3n**, en 3l la Encomienda era propietaria de una pieza de secano, esta se encuentra en **Cañada la Peña**.

**D. Blas Guti3rrez de Camargo**, hijo de D. Gil Guti3rrez de Camargo y D<sup>a</sup>. Isabel Diez de Fuenmayor, naci3 en 3greda, fue bautizado el d3a 7 de agosto de 1549 en la Iglesia Parroquial de San Miguel Arc3ngel de dicha Villa. Su partida de defunci3n<sup>6</sup>, de la misma Parroquia, dice:

«*En diez y nueve d3as del de febrero de 1637, muri3 D. Blas Guti3rrez de Camargo, Caballero de la Orden de San Juan, Comendador de la B3veda<sup>7</sup> [Zamora] y Procurador General de dicha Orden, recib3 los sacramentos, enterrose en la Capilla de la Asumpcion*». Fdo. El Bachiller Clemente Joseph P3rez Planillo. Vicario.

## Encomienda de los Hospitalarios de San Juan de Jerusal3n de 3greda

En este apartado recojo varios testimonios de las visitas que, durante los siglos XVII y XVIII, hicieron a 3greda los Comendadores de Almaz3n, por s3 mismos o por persona en la que delegaban, de ellos se deduce que la Encomienda de 3greda hab3a perdido su autonom3a, pasando a depender de la Encomienda de Almaz3n. Tamb3en queda reflejado el uso que los habitantes de 3greda hac3an de la Ermita y del resto de las propiedades de la Encomienda.

Estas visitas se anotaban en un Libro donde se reflejaban las deficiencias observadas, ocupaci3n por terceros de sus propiedades, etc., se daban instrucciones para su reparaci3n y en la siguiente visita se comprobaba el cumplimiento de lo ordenado en la anterior.

De dichos testimonios se deduce que la Ermita era de una nave abovedada, estaba bien retejada, contaba con una torre y una espadaña con dos campanas, al mediod3a se encontraba la puerta principal por donde se entraba a dicha Ermita, esta ten3a cuatro arcos de piedra de siller3a, anejo a ella estaba el cementerio y una casa para el ermitaño.

En el 3bside hab3a un cuadro de la Sant3sima Trinidad, sobre un Altar de piedra de siller3a, no se dice nada de una imagen del Santo Cristo del que hay tradici3n en la Villa que proceder3a de la Ermita de Santa Cruz.

Tampoco se dice del resto de las propiedades en dichos testimonios, como son una huerta, una era y numerosas fincas de secano que llevaban en alquiler varios renteros, de ellas hablaremos en el apartado del Catastro de Ensenada.

En todas las visitas se hace referencia a la ocupaci3n, por parte del Ayuntamiento de la Villa de 3greda, «*desde tiempo inmemorial*», de un prado de la Encomienda que lo hab3a anexionado a la Dehesa y tamb3en haber construido unos corrales pegados a la Ermita, as3 como que el «*estanque*



*El estanque o pesquera durante muchos ańos fue lavadero p3blico.*

o *pesquera*», lo hab3an convertido en un lavadero. Por no encontrar documentos que acrediten su propiedad en el **Archivo de la 3nclita y Militar Relig3n de San Juan**, que existe en el Castillo fortaleza de la Villa de Consuegra, desisten de hacer una reclamaci3n judicial.

El d3a 3 de mayo acud3an, a la Ermita de Santa Cruz, en procesi3n el Ayuntamiento y el Cabildo de la Villa, donde se celebraba una misa.



*Castillo fortaleza de Consuegra.*

5. PALACIOS MOYA, F.J. «No hubo Templarios. En la villa de 3greda hubo Sanjuanistas». Revista del Centro de Estudios de la Tierra de 3greda n3 7, diciembre 2016. P3gs. 19-26.

6. AHPA. Iglesia Parroquial de San Miguel Arc3ngel de 3greda, Signatura 07.042.535 vta.

7. Se puede leer una breve historia de dicha Encomienda en la siguiente direcci3n <http://www.geocities.ws/bovedadetoro/DatosHistoricos.htm>

De los documentos se deduce cual es el funcionamiento, estructura y Jerarquía de la Orden a la hora de la toma de decisiones, llegando en este caso, al de la destrucción de la Ermita de Santa Cruz, a tener que solicitar la autorización al Consejo Supremo de la Orden en Malta.

### **El Comendador Frey Don Francisco Ladrón de Guevara**

En Almazán el día 10 de enero de 1663 presenta un traslado de su nombramiento como Comendador de la Encomienda de Almazán, en el futuro, la Ermita de Santa Cruz de Ágreda y sus propiedades, estarán bajo la jurisdicción de dicha Encomienda.

Este Comendador presenta a la Asamblea General de la Orden un memorial titulado **«Mejoramientos de la Encomienda de Almazán hechos por su Comendador Frey don Francisco Ladrón de Guevara»**, dando cuenta de los gastos que ha realizado en la reparación de los bienes de dicha Encomienda.

La citada Asamblea nombra por comisarios a Frey Don Félix Zapata Tordesillas, Comendador de Fregenal y Frey Don Gabriel Noguerol y Guzmán para verificar la veracidad de los datos aportados.

En primer lugar, comprobaron el cumplimiento de los mandatos de la visita anterior que en el apartado nº 5<sup>8</sup> ordenaba:

*“Ítem. Por cuanto en la visita que S.M. [sus mercedes] hicieron a la Ermita de Santa Cruz que esta extramuros de la villa de Agreda, la hallaron sin puertas y que en ella se refugian ganados y servía de alojamiento para soldados, asimismo se habían llevado una campana que está Ermita tenía hace más de cuarenta años y los santos, la hicieron volver a poner en dicha Ermita y así mismo restituir los santos y dejaron concertadas unas puertas para poner en la dicha Ermita y que se reteje y se volviese a conciliar por haberse violado el tiempo que sirvió de alojamiento de soldados.*

*Ordenaron y mandaron al dicho Comendador o su administrador reciba la cuenta al rentero que está en la dicha villa de Ágreda, de los gastos de las puertas con más el coste de trastejar la dicha Ermita, que todo ha de pasar por mano del Vicario General de aquella Villa y con su asistencia se ha de gastar todo lo que para ello sea necesario, le dejamos comisión.*

*“En cuanto al cuarto precepto exhibió cartas de pago de haber hecho las puertas y cerraduras, tejándola como consta de dicha visita. Carta de pago que otorgó Juan Arroyo, maestro que hizo dichas obras. Parece se gastó en ella 696 maravedíes.*

*Fee del Vicario de dicha villa el Ldo. Miguel Sánchez a 18 de Julio de 1663.”<sup>9</sup>*

### **Visita de la Ermita de la Villa de Ágreda**

*«En la villa de Ágreda a 19 días del mes de septiembre de 1663, por ante mí el presente notario, sus mercedes, susodichos señores visitadores, cumpliendo con su mandato, fueron a la dicha Villa y a la Ermita de Santa Cruz que está extramuros de ella, habiéndola visto y reconocido, hallaron haber cumplido con el quinto precepto en que se le manda al Comendador ponga puertas y trasteje dicha Ermita y todo lo demás contenido en dicho precepto y que está bien reparada y se conserva la campana y santos y mandaron se ponga por auto.»<sup>10</sup>*

### **El Comendador Frey Don Bernardo Duque de Estrada**

En la Asamblea del año 1738 presenta información que le ha transmitido el Comendador D. Joseph de Ores de la visita que ha realizado a Ágreda y Matabreras:

*«Tiene la dicha Encomienda en la dicha villa de Agreda una Ermita de Santa Cruz en la que tienen los Comendadores lo espiritual y la visita. Al mismo tiempo tiene la dicha Encomienda en sus términos ciertas heredades y una huerta, paga Joseph Jimeno en cada un año 650 reales de vellón.*

*Tiene dicha Encomienda en el lugar de Matabreras, jurisdicción de la dicha villa, otra heredad y tierras de pan llevar en dicho término, la tiene arrendada Antonio Peñuelas en 30 fanegas de trigo.»<sup>11</sup>*

Me ha llamado la atención un dato en la “Relación y memorial jurado de los gastos de la Encomienda de Almazán”, por testimonio de Manuel Alonso, escribano de la Villa de Ágreda, consta que en el lugar de Matabreras

*«por abrir el río y la cequia madre”<sup>12</sup>, por repartimiento entre los interesados de las tierras por las que transitaba, pagó como uno de ellos está Encomienda setecientos setenta reales de vellón.<sup>13</sup>*

*Y así lo declaro bajo juramento y lo firmo de mi nombre en la Casa de la Encomienda a 28 de mayo de 1738.»*

### **Visita de ojos de la Ermita de Agreda<sup>14</sup>**

*En la villa de Agreda a 30 de mayo de 1738 por ante mí el presente escribano, S. M. el Visitador, cumpliendo con hacer la visita de ojos, siendo como las 5 de la tarde de este día y estando en la dicha Ermita de Santa Cruz, que está extramuros de la dicha Villa, habiéndola visto y reconocido, la halló bien reparada, aderezada y trastejada y para que siempre conste, mandó se ponga por*

8. ARCHIVO HISTORICO NACIONAL [AHN] Signatura 7768 Nro. 1, Pág.17

9. AHN Signatura 7768 Nro. 1, Pág. 21

10. AHN 7768 Nro. 1, Pág.36

11. AHN 7768 Nro. 2, Pág. 8

12. Podría referirse a la “Muralla Mora”, este dato sería una pista para su datación, para corroborarlo habría que revisar las actas municipales de Matabreras.

13. AHN 7768 Nro. 2, Pág. 43 vta.

14. AHN 7768 Nro. 2, Pág. 67 vta.

diligencia y lo firmó. Doy fee. Frey Don Joseph de Ores.

### **El Comendador Frey D. Baltasar Carvajal y Roco Memorial de bienes y preeminencia**

Tiene dicha Encomienda en la Villa de Agreda una Ermita que llaman de Santa Cruz en la cual tienen los Comendadores tienen la jurisdicción espiritual y la visita. También tiene la Encomienda en dicha villa una heredad y huerta que tiene a renta Joseph Ximeno, paga por ella anualmente 900 reales.

Tiene la Encomienda en el Lugar de Matabreras una heredad de tierras que lleva en arrendamiento Juan Joseph Tutor y Pedro Celorrio, quienes pagan por ella de renta anualmente 45 fanegas de pan por medio de trigo y cebada.

En la Asamblea del año 1770 se presenta la información recogida por el Comisario, el Comendador Frey Don Pedro Azedo, en cada uno de los lugares donde tiene propiedades de la Encomienda de Almazán, dicho Comendador inicia su viaje desde Almazán el 6 de mayo 1770 y llega a Ágreda el 9, al día siguiente toma testimonio a Juan Campos sobre el estado de los bienes de la Encomienda de Ágreda:

«Siendo las 10 de la mañana poco más o menos, con asistencia de mí el presente escribano, Su Señoría comisionado, pasó a la Ermita de Santa Cruz extramuros de esta villa y la halló muy bien reparada y trastejada.»<sup>15</sup>

### **El Comendador Frey Don Josef de la Barreda**

Durante el mandato de este Comendador, la Orden de San Juan va a iniciar un proceso que, con la excusa de evitarse gastos, propone el derribo de tres ermitas y el claustro de la Iglesia de Almazán.

En la Asamblea<sup>16</sup> del año 1787 se inicia el proceso para llevar a cabo dicho propósito, para lo cual se deben seguir una serie de trámites que nos van a permitir conocer el estado de la Ermita de Santa Cruz y el resto de propiedades de la Encomienda, por su interés voy a transcribir literalmente las actas de dichos trámites:

“Fernando de Gortari del Orden de San Juan, Oficial mayor de la Secretaría del Tribunal de la Sacra Asamblea y Capítulos Provinciales de la Orden de los Reinos de Castilla y León, secretario habilitado por el Serenísimo Señor Infante de España D. Gabriel Antonio de Borbón, Gran Prior, para el despacho de los negocios de dicho Tribunal y Oficial Mayor honorario de la Secretaría del despacho del mismo Sr. Infante:

En debido cumplimiento del anterior decreto, hemos reconocido los mejoramientos de la Encomienda de Almazán que obtiene el Comendador Frey Don Josef de la Barreda, cuyo proceso han formado los Caballero visitadores Frey Don Manuel Narváez Portocarrero... en lo tocante al partido de Almazán y sus cercanías ... hallamos que, según lo resultante de él, ha cumplido

el Comendador con lo prevenido en nuestros estatutos y loables costumbres, conservando y mejorando la Encomienda, para cuyo efecto ha gastado grandes sumas de maravedíes.

Mas no obstante debemos poner en consideración de V.M. que las tres Ermitas tituladas, la una San Juan de Atienza, otra de San Martín de Rubiales y otra la de Santa Cruz de la Villa de Agreda, sería útil su demolición de todo punto, por hallarse a larga distancia de las poblaciones, sin culto alguno, santo ni efigie, ni una mesa de altar para celebrar, de lo cual es fácil inferir que solo sirven de gravamen para la Encomienda, abrigo de ladrones y gente de mal vivir, contraria a las sabias determinaciones del Gobierno, y las repetidas órdenes de nuestro Soberano, en que encarga la demolición de semejantes Ermitas por el perjuicio que causan a sus vasallos.

El Comisario Visitador Narváez, hace presente, que el común de los vecinos de la villa de Agreda se ha introducido y edificado sobre las paredes de una casa ruinosa contigua, confinante con la citada Ermita de Santa Cruz, cerrando la puerta principal, de dos que tenía la Ermita, y fabricando en el cementerio, medianil con ella, un corral sereno para encerrar el ganado que pasta en la Dehesa, en la que también se halla metido un pedazo de tierra de la Encomienda. Hay un estanque o pesquera. Solo goza al presente la Encomienda, la Ermita y preferencia de las aguas del estanque para el riego de la huerta confinante a ella.

Por todo lo cual hemos de sentir, que se puede consultar a Malta para que los señores del Priorato den la licencia para la demolición de las tres ermitas, o dar comisión a quien sea del agrado de V.M., para que reciba información del estado de ellas, y la utilidad o perjuicio que podrá resultar a la Encomienda de su conservación, y la remita para la competente providencia, y que evacuadas las obras y reparos, se trate de la aprobación de estos mejoramientos, o resuelva el venerado tribunal lo que fuere de su agrado. Madrid, 13 de noviembre de 1787.»

### **Decreto**

Madrid, a 22 de noviembre de 1787, en la Asamblea de este día. “Comuníquese orden al Comendador para que haga la obra de la Iglesia de San Juan de Almazán... Hágase pieza separada de lo resultante de las ermitas que expresan los comisarios.

En dicha Villa de Agreda a 25 de dicho mes y año, Su Señoría el dicho Sr. Visitador comisionado de estas diligencias y mejoramientos, asistido por mí el Notario, pasó a ver y reconocer la Ermita de Santa Cruz, propia de esta Encomienda, sita extramuros de esta Villa, donde llaman la Dehesa Cerrada, y halló que la fábrica de dicha Iglesia está bien reparada y fortalecida de un material bueno y consistente y que el tejado necesita un corto retejo.

Asimismo, halló que sobre la casa ruinosa que la Encomienda gozaba lindera a la Ermita, la Villa de Agreda se ha intruso y reedificado sobre las mismas paredes, unas posesiones a manera de casas, habiendo cerrado de mampostería la puerta principal, de

15. AHN 7768 Nro. 3, Pág. 6

16. AHN 7768 Nro. 4, Pág.1-7

dos que tenía la Ermita, en el cementerio medianil con ella, ha fabricado un corral sereno para el ganado que pasta en la Dehesa, en la que también se halla metido un pedazo de tierra de la Encomienda y en un estanque o pesquera de su propiedad, dicha Villa ha hecho lavadero, y una huerta que goza la Encomienda, tiene el aprovechamiento de las aguas con preferencia a otros, según informes del retero y otros.

Por lo que demuestra la fábrica y disposición, se reconoce la intrusión, causa de hallar profanada la Ermita, nada de esto en tiempo de este Comendador, y si de tiempo inmemorial a esta parte.

De forma que, de todos los edificios y estanque, solo le ha quedado y en el día goza el casco de la Ermita, y el uso y preferencia de las aguas de dicho estanque.

Y habiendo preguntado al retero por las campanas de la ermita, que demuestra la espadaña ser dos, dijo que, según testimonio oído, la una está en las Monjas Agustinas, bajo escritura de devolverla, y la otra no sabe: todo lo que Su Señoría mandó poner en por diligencia, que firmo de que doy fe. = Narváez = Juan Antonio Gil.

Enterado de la certificación que se ha puesto por Secretaría, así de lo expuesto por los comisarios revisores del proceso de mejoramiento de la Encomienda de Almazán, este Venerado Tribunal dice:

Que aunque luego resulta que las que tres ermitas tituladas una de San Juan de Atienza, San Martín de Rubiales y Santa Cruz de la Villa de Agreda, lejos de traer utilidad a la Encomienda le son gravosas, como para su demolición es necesaria la licencia de S. A. Eminentísima, a fin de conseguir esta y que al mismo tiempo resuelva lo conducente en cuanto a la usurpación del terreno inmediato a la citada Ermita de Santa Cruz, podrá el Tribunal dar Comisión a la persona que tuviese por conveniente para que reciba información de testigos imparciales, que declaren el estado actual de las tres ermitas, su inutilidad, gravamen que de su subsistencia resulta a la Encomienda, que la ha de sostener, y las que ventajas que lograra está en su demolición, como también qué terreno es el que se ha ocupado junto a la Ermita de Santa Cruz por los que se dicen intrusos, de cuánto tiempo a esta parte y qué utilidad podría tener en ello la Encomienda.



Iglesia de Hortezueta (Soria) que pertenecía a la Orden de los Hospitalarios.  
(Foto: Faustino Barcones Gamarra)



Escudo de la Orden sobre la puerta de entrada de la iglesia de Hortezueta (Soria)

Y hecho, se remita a este Venerado Tribunal y vuelva al Fiscal, para exponer lo conveniente, quien resolverá como siempre lo más oportuno". Madrid, 28 de enero de 1788. Fdo. Frey Don Norberto Vallano y Aguado.

En Madrid el día 31 de enero de enero 1788, se acuerda en la Asamblea de ese día:

Nos Frey Don Pedro de Ulloa y Carvajal, Caballero de la Orden de San Juan, Comendador de Salamanca, Brigadier de los Reales Ejércitos, y presidente interino del Tribunal de la Sacra Asamblea por nombramiento del Serenísimo Señor Infante Gran Prior, teniendo y celebrando Asamblea en esta Villa con los Comendadores, Caballeros y Religiosos de nuestra Orden:

A vos Frey Don Bernardo de Olalla, de nuestro hábito, Prior del Lugar de Hortezueta, y Vicario y Juez Eclesiástico de la Encomienda de Almazán, salud en nuestro Señor, os ordenamos y mandamos, paséis a los pueblos donde existen las citadas tres ermitas y terreno usurpado.

El día 22 de abril de 1788 llega a Ágreda y se presenta ante el Sr. D. Antonio de Castejon y Fuenmayor, Corregidor Interino de la dicha Villa y acompañado del Notario, D. Agustín del Rey, inicia el proceso indagatorio para conocer cual es el estado de la Ermita de Santa Cruz y sus propiedades, para lo cual selecciona a cuatro testigos.

"En la villa de Agreda a 23 días del mes de abril de 1788, Frey Don Bernardo Olalla, Prior de la Encomienda de San Juan de Acre de la Villa de Almazán, en la Parroquia del lugar de Hortezueta, estando al presente en esta de Agreda, por ante mí el Notario dijo:

Comparezcan en calidad de testigos a deponer sobre lo contenido en la comisión que le está dada, Juan Ruiz Colavida, Fernando Pérez, Zarbes, Juan Martínez y Manuel Sevillano Polo, vecinos de esta villa, a quienes se les haga saber y declaren a tenor de dicha comisión, y así lo decretó y firmó, de que yo el notario doy fe. Fdo. Fr. Bernardo Olalla. Ante mí Agustín del Rey, Notario.

### **Declaración de Fernando Pérez, Zarbes**

En la dicha Villa, dicho día, el citado Señor Comisionado, tomó y recibió juramento, por Dios Nuestro Señor y otra señal de la

Cruz, de Fernando Pérez, Zarbes, vecino de ella quien ofreció decir la verdad:

*Que la Ermita de Santa Cruz propia de la Encomienda de San Juan de Almazán, está bien reparada y su fábrica subsistente, sí que en lo interior le falta el aseo para el culto divino y poder celebrar ella el Sacrificio de la Misa, cómo en su tiempo ha conocido ir a ella en procesión el día de Santa Cruz de Mayo, el Cabildo Eclesiástico de esta dicha Villa y su Ayuntamiento, donde se celebraba misa cantada.*

*Por razón de hallarse en su firmeza dicha Ermita, sería error el destruirla y mucho más cuanto el terreno que ocupa no podría producir especial cosa a favor de la Encomienda.*

### Declaración de Juan Martínez

*Que la Ermita de Santa Cruz extramuros. . . , que es propia de Encomienda, se halla bien reparada en su fábrica, por consiguiente no debe destruirse, aunque por dentro se halla sin el aseo que es correspondiente para poder celebrar la misa como lo ha hecho el Cabildo de Ágreda en el día de Santa Cruz de Mayo, que iba en procesión a ella con el Ayuntamiento, que han dejado de hacerlo, no tanto por faltar dicho aseo, como por haber entrado ella y pernoctado varias personas de ambos sexos cuando los Franceses a Portugal.*

*Que tiene oído el testigo que los corrales inmediatos a dicha Encomienda, de los cuales se aprovecha esta Villa de tiempo inmemorial para los ganados de sus carnicerías y aún también ha oído haber anexo a ello un pedazo de tierra de dicha Encomienda dentro de la Dehesa al frente de dicha Ermita y corrales, corresponden a la citada Encomienda, ha manifestado ser e ir su apeo por encima de las Peñas hasta cerca del Pozo de la Nieve para el abasto de esta Villa, y por encima del Arca que va a la Fuente de Pompeyo y concluye en la esquina del cubierto de abajo, y al cierto el Camino Real.*

### Declaración de Manuel Sevillano Polo

*En la dicha Villa dicho día se ofreció a decir la verdad en cuanto supiere y fuere preguntado . . .*

*Que la Ermita Santa Cruz extramuros de esta villa, que posee la Encomienda de San Juan de Almazán, está bien reparada y firme su fábrica, por lo que contempla el testigo no debe derruirse.*

*Que sabe y le consta que han concurrido el Cabildo Eclesiástico y el Ayuntamiento de esta Villa los días de Santa Cruz de Mayo e iban en procesión a celebrar misa en ella, juntamente con la Cofradía de la Vera Cruz, pero que hace algunos años y desde la pasa de los franceses a Portugal se ha dejado de hacer.*

*Que tiene oído que los corrales inmediatos a dicha Ermita corresponden a la citada Encomienda, pero que de inmemorial tiempo los posee y disfruta esta Villa para el cerramiento de sus ganados de cuchillo.*

### Parecer<sup>17</sup>

En la villa de Almazán, el día 25 de abril de 1788, el **Frey Don Frey Bernardo Olalla, Prior de la Encomienda de San Juan de Acre de la Villa de Almazán**, Juez comisionado para las diligencias, en virtud de los testimonios anteriores elabora un informe en el que nos describe físicamente la Ermita y da su parecer sobre lo que debe hacerse al respecto.

*«Serenísimo Señory Santa Asamblea, en virtud de la Comisión que V. A. se dignó concederme, para la ejecución de la información del estado actual de las tres Ermitas de esta Encomienda de San Juan de Almazán y del terreno ocupado de la de Ágreda, pasé a las Villas de su comprehesión y efectúe la información en cada una de ellas, ante los Notarios que hallé a mano, para evitar mayores gastos a esta Encomienda de haberle elegido al principio para todas las diligencias:*

*La Ermita de Santa Cruz de la citada Encomienda sita extramuros de la Villa de Ágreda, es toda de una antigua mampostería de cal y canto, guarnecida de piedra sillar, con la ventaja de estar toda la capilla y cuerpo de la Ermita emboveda y bien retejada al presente.*

*Esta Ermita la aprecian mucho los de la Villa, por ser de las mejores que tienen en su término, a donde todos los años van su Cabildo y Ayuntamiento, en la festividad de la Cruz de Mayo.*

*Desde hace algunos años no van por no haber procurado la Encomienda su reconciliación como profanada y poluta en el paso de los franceses a la Guerra de Portugal según la prudente estimación de los hombres timoratos.*

*Para ponerla al corriente y darle el debido culto divino, es necesario el lucimiento interior de blanquearla con cal, limpiar el cuadro de la Santísima Trinidad que hay sobre el Altar de piedra de sillería, y que se restituya a su torre la campana que era de ella, que hoy se halla en la espadaña o torre del Convento de Religiosas Agustinas de aquella Villa, se dice que tiene hecha escritura a favor de la Encomienda de devolverla en caso preciso, o su importe.*

*Que haría 28 años, Juan Ruiz, actual rentero, por mandado de su difunto padre, tuvo caballería aparejada para trasladar dicha campana a la Iglesia de Almazán y que por complacer a las Religiosas no se efectuó esta diligencia.*

*El sitio que está detrás de la Capilla de la Ermita fue casa del Ermitaño, los corrales que hay al frente de la Ermita, al aire ábrego o mediodía, era donde se encontraba la puerta principal por donde se entraba a dicha Ermita, como actualmente consta por su construcción, tenía cuatro arcos de piedra de sillería.*

*Estos sitios y edificios, con el pedazo de prado al frente, deponen testigos y peritos, es desde tiempo inmemorial de la Villa unidos a su Dehesa, reparando continuamente a su costa casa y corrales para el uso de sus ganados, aunque en el Apeo general de la Encomienda de 1649 se dan por bienes de la Encomienda.*

*En caso de que se pusiese corriente la citada Ermita, se hace preciso desmontar el corral que hoy está delante de las puertas principales, pues el hedor de los ganados que se encierran en él*

17. AHN 7768 Nro. 4, Pág. 24-25 vta.

traspasa con mucha indecencia la Ermita.

### **El Comendador Frey Don Joseph de la Barreda, envía una Carta al Serenísimo y Excelentísimo Sr. y Venerado Priorato de la Asamblea de los Prioratos de Castilla y León**

El Comendador sin tener en cuenta las recomendaciones del informe de visita anterior y exagerando los aspectos negativos, solicita a la Asamblea la demolición de la Ermita de Santa Cruz y todas sus maniobras son para evitarse gastos y desentenderse del asunto.

*«En cuanto al otro punto del recobró de la tierra usurpada por los de Agreda me informan que es muy difícil la recuperación por estar la Villa en posesión de dicha tierra de tiempo inmemorial, como por no haber instrumento en el archivo de la Encomienda que acredite la pertenencia»*

*“La tercera es la de Santa Cruz, extramuros de la Villa de Agreda, donde llaman la Dehesa Cerrada, está bien reparada y fortalecida, pero la Villa ha fabricado una especie de casas sobre las paredes que tenía la Encomienda, cerrando con ellas una de las dos puertas principales de la ermita y en el cementerio ha hecho un corral para el Ganado de Cuchillo que pasta en la Dehesa,*

*Que se ha incluido cierta porción de terreno que era de la Encomienda y un estanque o pesquera de la misma, quedando solo con la preferencia en el aprovechamiento de las aguas para una huerta de que disfruta,*

*Que el estado interior de la ermita parece bien deplorable, su culto era antiguamente el ir el Ayuntamiento en procesión el 3 de mayo a la Ermita y celebrar en ella una misa cantada lo que ha cesado por qué cuando pasaron los Franceses a la Guerra de Portugal la profanaron pernoctando en ella personas de ambos sexos, de manera que ninguna de las tres ermitas está bien preparada para dar culto al Creador, la de Agreda hace más de veinte años que no se va a ella, sin conseguir otro fin que se celebre una Misa al año, son Iglesias muertas en las que ha de expender el Comendador muchos reales para ponerlas con la decencia debida*

*Que por estas consideraciones debería haberse retraído el Prior Comisionado para informar tan favorablemente de la subsistencia de la de Ágreda.*

*Y así, no solamente es utilísimo a la Encomienda la demolición para adquirir nuevos terrenos, sino para evitar los costos de mantener lo interior y exterior de aquellos edificios.»*

#### **Dictamen:**

*«Por lo tanto, estima esta Asamblea que se debe dar permiso al Caballero Comendador de Almazán Frey Don Josef de la Barreda, para que haga demoler las tres Ermitas de Atienza, San Martín de Rubiales y Santa Cruz de Agreda, como también los tres lienzos del Claustro de la Iglesia de Almazán, declarándole a él y sus sucesores por libres de la recuperación del terreno que se ha intruso la Villa de Agreda, despachándole la correspondiente Bula». Madrid 26 de*

agosto de 1788. Venerado Priorato de la Asamblea de Castilla= F. D. Pedro Ulloa y Carvajal.

### **El Comendador de Almazán Frey Don Josef de la Barreda solicita autorización a la Asamblea del Priorato de Castilla para:**

*«... evitarse el recorrido de 106 leguas que tendría que hacer para visitar las tres ermitas y los gastos que supondría el viaje de ida y vuelta ...»*

*«Suplica se sirva dar el correspondiente despacho con la comisión necesaria para que los presbíteros de los pueblos donde está sitas las tres ermitas se profanen éstas, dando permiso para su demolición ... Con arreglo a la bula del Serenísimo Gran Maestre»*

Madrid 4 de junio de 1789, en la Asamblea de este día se toma el siguiente acuerdo: *«Dese comisión a la persona o personas de que se valga el Comendador para el efecto que se pide y, efectuado, se dé cuenta».*

He revisado los libros de actas del Cabildo Eclesiástico de Ágreda y no aparece ninguna noticia de que a dicho Cabildo le fuera encargado el derribo de la Ermita.

### **Propiedades de la Encomienda**

En las actas de visita que se hacían a Ágreda, apenas se enumeran los bienes rústicos que poseían, se habla de los renteros y la cantidad que pagan por el arrendamiento.

Para conocer dichas propiedades hay que acudir al Catastro de Ensenada realizado en el año 1751.

#### **Encomienda de San Juan de Rodas en Matalebreras<sup>18</sup>**

1) Una pieza de tierra de sembradura de secano en la **Redonda**<sup>19</sup> dista de la Población media legua consiste en 4,5 yugadas = 1,32 Has. Es de primera calidad.

2) Otra pieza tiene en **Carravilla**, dista de la Población un cuarto de legua, consiste en 3 yubadas = 0,80 Has. Es de primera calidad.

3) Otra pieza de tierra en el **Puente de la Rituerta** dista de la Población un cuarto de legua consiste en 1 yubada = 0,30 Has. Es de primera calidad.

4) Otra pieza en el **Camino de Muro** dista de la Población media legua consiste en 39 yubadas = 11,47. Es de primera calidad.

5) Una tierra de sembradura de secano en el **Camino de Muro** dista de la población media legua consiste en 33 yubadas = 9,70. Es de la segunda calidad.

6) Otra pieza de tierra en la **Rituerta** dista de dicha Población media legua consiste en 88 yubadas = 25,90 Has. Es de la segunda calidad.

7) Una pieza de tierra yerma por desidia en la **Rituerta**

18. AHPSO Signatura nº 9708.

19. En la carta partida ABC en 1243 ya aparece citado un término con el nombre de la Redonda

dista de la Población media legua consiste en 66 yubadas = 19,41 Has. Es de tercera calidad.

Las piezas de tierra que comprende este asiento, las tienen en arrendamiento Bernardo Ruiz, Alexandro Palacios, Antonio Ruiz, Juan Joseph Tutor, Joseph Pérez, Pedro Pérez, Manuel Ruiz, Gerónimo Ruiz, vecinos de este lugar, en 69 medias de trigo centenoso, que reducidas a dinero valen 503 reales de vellón, y rebajando 417 que importan los diezmos y perciben los expresados renteros, solo se les descuenta, del producto de tierra, 136 reales y les queda de utilidad 4.887 reales.

Le pertenece a esta Encomienda el diezmo privativo de estas tierras que por un quinquenio montan 417 reales.

La Santa Iglesia, percibe una parte, de los diezmos de este Lugar, que son los siguientes: Iglesia de Tarazona, 64 fanegas de trigo centenoso, 36,5 fanegas de centeno, 31 fanegas de cebada y 24 corderos, incluso 2 cabritos.

Los citados derechos según la consideración de los peritos respectivamente, a cada una de las especies de ellos reducidos a dinero importan 1.779,50 reales de vellón.

### Propiedades de la Encomienda de San Juan de Acre en Ágreda<sup>20</sup>

1) Pieza de tierra y hortaliza en **Santa Cruz**, dista un tiro de bala, contiene 3 yubadas, linderos al Oeste era de esta Encomienda, Norte Camino Real y al Sur Pilón. Es de primera calidad.

2) Pieza de tierra de hortaliza, dista un cuarto de legua, contiene media yubada, en la **Fuente del Espino**. Linderos al Norte el Camino de Tarazona. Es de primera calidad.

3) Pieza de tierra en **Santa Cruz**, dista un tiro de bala, contiene 7 yubadas, lindero al Norte canino de San Blas. Es de primera calidad.

4) Pieza en **Carral Campo**, dista 2 tiros de bala, contiene una yubada. Es de primera calidad.

5) Otra en **Carral Campo**, contiene una yubada. Es de primera calidad.

6) Otra en **Carral Campo**, contiene una yubada. Es de primera calidad.

7) Otra en **Fungullería**, dista un cuarto de legua, contiene una yubada. Es de primera calidad.

8) Otra en **Navacea**, dista un cuarto de legua, contiene seis yubadas. Es de primera calidad.

9) Otra en **Muela Quebrada**, dista un cuarto de legua, contiene yubada y media.

10) Otra en **Monegrete**, dista un cuarto de legua, contiene dos yubadas

11) Otra en **Ontanilla**, dista medio cuarto de legua contiene una yubada

12) Otra en **Vallimes**, dista un tiro de bala, confronta a Levante el Camino de San Blas, contiene dos yubadas. Es de primera calidad.

13) Otra en **Vallimes**, contiene tres yubadas. Es de segunda calidad

14) Otra en **Vallimes**, contiene dos yubadas. Es de segunda calidad

15) Otra **Carra el Campo**, dista medio cuarto de legua 3 yubadas

16) Otra en **Cañada la Peña**, dista media legua, contiene tres yubadas. Es de segunda calidad de secano.

17) Otra **Carra Moncayo**, dista un cuarto de legua, contiene tres yubadas. Linda al norte Camino de la Cueva. Es de segunda calidad de secano.

18) Otra en **Navacea**, dista media legua, con contiene nueve yubadas. Confronta a Levante Camino de Navarra y a Poniente el de Dévanos. Es de segunda calidad de secano

19) Otra **Carra Añavieja**, dista dos tiros de bala, contiene una. Linda al norte con el Camino de Añavieja. Es de segunda calidad de secano

20) Otra en la **Cruz Negra**, dista medio cuarto de legua, contiene siete yubadas. Es de tercera calidad de secano

21) Otra en **Cañada Cuerpo**, dista media legua, contiene cinco yubadas. Es de tercera calidad de secano

22) Otra en **Cañada Cuerpo**, dista media legua, contiene una yubada. Es de tercera calidad de secano

23) Una pieza de tierra que sirve de **era para trillar enfrente de Santa Cruz**, 1 yubada, confronta a levante con el pilón, a poniente y sur camino real, a norte huerta de esta Encomienda. Es de primera calidad.

Las piezas de tierra que contiene este asiento las tiene en arriendo Joseph Ruiz Ximeno, vecino de esta villa, en 895 reales de vellón y le queda de utilidad al año 1702 reales.

Le pertenece a esta Encomienda el diezmo privativo de estas tierras, el que es regulado asciende anualmente a 226 reales.

### La Mesta y la Ermita de Santa Cruz

La Ermita de Santa Cruz se usó para las reuniones de los miembros de **Cuadrilla de la Mesta, titulada de Santa Cruz**, de la Villa de Ágreda, como se puede leer en algunos documentos notariales, en donde se trata de asuntos de interés de los ganaderos de la Mesta, dando poderes a sus abogados para la defensa de sus intereses, he aquí dos ejemplos:

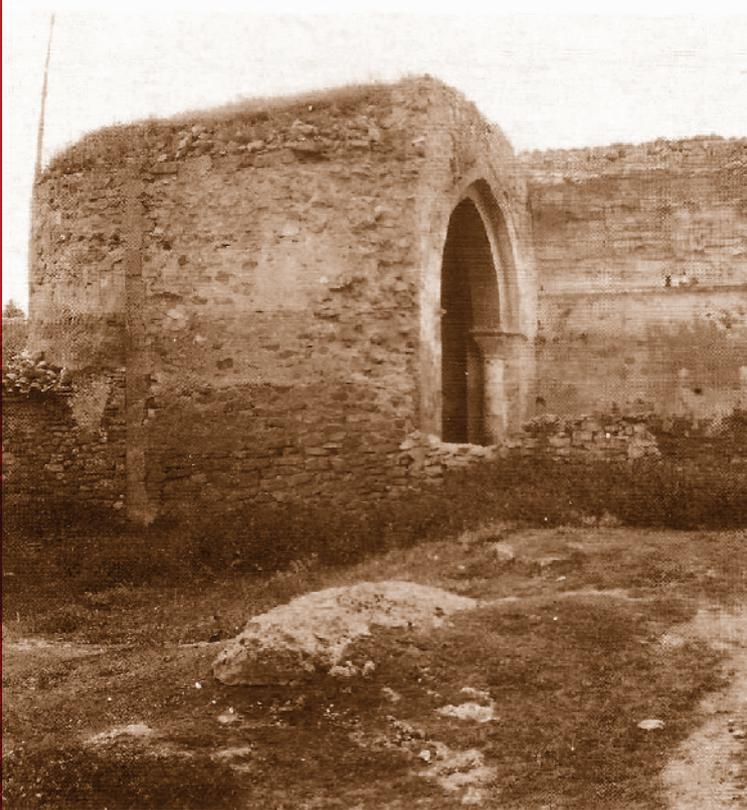
**Poder<sup>21</sup> de la Cuadrilla de Mesta de Santa Cruz de esta Villa en favor de D. José Saavedra y D. Mauricio Vela.**

*“En la Villa de Ágreda a 23 días del mes de septiembre de 1823, estando congregada la **Cuadrilla de Ganaderos del Honrado Concejo de la Mesta en la Ermita de Santa Cruz de la misma, como una de las cuatro de la Sierra de la Provincia de Soria, en virtud de citación por vereda, y señaladamente D. Manuel Pérez Caballero, su actual Alcalde, D. Bruno Ortega, D. Blas Joaquín***

20. AHPSO Signatura 9474 págs. 228-238

21. Archivo Histórico Provincial de Soria [AHPSO]. Signatura 1841.

de Cereceda, D. Andrés [Sainz de] Robles, Tadeo Martínez, Ramón Sevillano, Pedro Valenciano, Eugenio Sevillano y Agustín Bator, de esta dicha Villa, Lorenzo Gil con Victor La Cilla de Aldehuela, Julian Calvo de Muro, Gaudioso y Raimundo García, de Fuentes, Pedro Ramas con Clemente Aranda de Beratón, todos hermanos del dicho Honrado Concejo de Mesta en dicha Cuadrilla, y estantes



La ermita de Santa Cruz se mantuvo en completo abandono hasta su total destrucción en 1970.

en esta Junta por sí y a nombre de los demás hermanos ausentes y enfermos, de quienes prestaron voz y caución, para que estarán y pasaran por lo que se expresará adelante bajo la obligación de los bienes pertenecientes a los mismos ante, mí el escribano infrascrito dijeron:

Que, habiéndoles comunicado por carta, que el indicado Sr. alcalde recibió del Ilmo. Presidente del Honrado Concejo de la Mesta, D. Bernardo Riega, de fecha 23 de agosto último, firmada del Procurador General D. Bernardo González Álvarez, en que manda nombrar un vocal que asista al Concejo General el 5 de octubre próximo venidero con la facultad y requisitos...

Asista a cuantas Juntas celebrare el repetido Concejo de Mesta General, exponiendo a favor de esta Cuadrilla cuantos derechos y acciones le correspondieren en los puntos que se juzgare conveniente y oportuno, al mejor estar y alivio de los Ganados, su fueros y privilegios...

## Poder<sup>22</sup> de los individuos de la Cuadrilla de Mesta titulada de Santa Cruz a favor de D. Andrés Sainz de Robles

«En la Villa de Ágreda a 10 de abril de 1825 estando congregada la **Cuadrilla de Ganaderos del Honrado Concejo de Mesta** en la **Ermita de Santa Cruz**, una de las cuatro de esta Sierra en la Provincia de Soria, por citación y vereda, señaladamente D. Manuel Pérez Caballero, su actual alcalde, D. Tomás Acebes, Miguel Mayor, José Sevillano, José Pérez, Manuel Calvo, Domingo Cacho, José Sevillano, Posca, Santiago Cacho, D. Francisco Robles, Segundo Martínez, Agustín Val, Bentura Alonso, Juan Antonio Moya Palacios [1779-1854, mi antepasado], de esta vecindad, Gerónimo Martín, del lugar de la Cueva, Tomás Vera del de Beratón, Juan Calvo, de Muro, Manuel Aranda, del de la Aldehuela y Raimundo García, el de Fuentes, todos hermanos del dicho Honrado Concejo y Cuadrilla por sí, y a nombre de los demás ausentes y enfermos, de quienes prestaron voz y caución expresa con obligación de sus bienes. Ante mí el escribano»

En estos documentos queda reflejada la problemática que los ganaderos de la Villa de Ágreda ven que se les viene encima con el fin de la Mesta, el Honrado Concejo dejará de existir con el advenimiento del liberalismo en España, y más concretamente en virtud de la Real Orden de 31 de enero de 1836.»

## Conclusión

Creo que en ningún momento se llegó a intentar el derribo de la Ermita por evitarse los gastos que les ocasionaría, tal como pretendía la Asamblea Suprema de la Orden. Se olvidaron de ella, y con el paso de los años y la falta de cuidado, poco a poco se fue arruinando.

Hasta el año 1970 todavía subsistía el ábside de la Ermita como se aprecia en la fotografía, fue derribado junto con el edificio de las escuelas, a la que asistíamos los niños y jóvenes de las «Casas Baratas» y de la Costoya, para construir la Escuela Hogar «García Royo»<sup>23</sup>, la cual fue inaugurada el día 13 de junio de 1971.

Las piedras del ábside estuvieron depositadas al aire libre durante muchos años entre el Pilón y la vía del tren. Hasta la fecha no he podido saber cuál fue su destino, probablemente se encuentren en los almacenes municipales que están en la carretera que va a Aldehuela de Ágreda. Cualquier información al respecto será bienvenida.

22. AHPSO. Signatura 1842.

23. HOJA DE LA COMUNIDAD CRISTIANA. - ÁGREDA, Año II, Núm. 8, Julio, 1971